

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con **NIT N° 900.770.827-1**, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 79 de la C.N “**Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional “**Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación**”.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna “**La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica**”.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “**las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999**”.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: “**Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.**”

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el **Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.**

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que “**Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias....**”

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **1026** de **10 OCT 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampara las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, "**Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar**".

ANTECEDENTES

Que el señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar, radico ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de Contingencias para el control de derrames que ampara las actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados por las carreteras del departamento del Cesar. Que para surtir el respectivo trámite de evaluación y seguimiento como etapa previa a la aprobación del plan de contingencias, cuyo propósito es amparar las actividades de servicios de transportes por carreteras, especial y carga general a nivel nacional de hidrocarburos y sus derivados se llegó la siguiente información:

- 1) Estudio contentivo del plan de contingencias en medios físico y magnético.
- 2) Certificado de cámara de comercio
- 3) Mapas de riesgos y de localización de recursos estratégicos en medio digital
- 4) Listado de recursos existentes para atención de emergencia en medio digital
- 5) Formatos para la atención de emergencias.
- 6) Descripción de los costos totales de formulación e implementación PDC

Que mediante radicado No 0727 de enero 26 de 2017 – **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, presenta el plan de contingencias para su respectiva evaluación.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de tramite N° 193 de julio 10 de 2017.

Que el día 19 de julio de 2017, se realizó el pago de los servicios ambientales según la liquidación del servicio de evaluación ambiental por un valor de: **Millón ciento cuarenta y seis mil doscientos dieciocho pesos M/L (\$ 1.146.218)**.

DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO N° 193

Que una vez radicado el Plan de Contingencias presentado por la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, ubicada en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar, fue asignado por los profesionales de **CORPOCESAR**, quienes realizaron la evaluación del respectivo documento y se emitió Concepto Técnico de fecha 14 de agosto de 2017, en el cual se describen y establece por parte de la empresa los siguientes elementos técnicos y

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No 1026 de 10 OCT 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que impide las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

preventivos para su implementación que hacen parte del plan informativo, plan operativo y plan estratégico.

Que el contenido del Plan de Contingencias (PDC) presentado por la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, incluye:

Plan Estratégico: Contempla las normas preventivas antes de que surja una amenaza, su finalidad es evitar dicha materialización.

Plan Operativo: Considera las pautas necesarias durante la materialización de una amenaza, o inmediatamente después, su finalidad es aminorar los efectos adversos de la amenaza.

Plan informativo: Contempla las medidas fundamentales después de materializada y controlada la amenaza, su finalidad es restaurar el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza.

1. LINEA BASE Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1.1: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación Geográfica:

Las instalaciones de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL SAS**, se encuentra ubicada en el corregimiento de la Loma, Avenida la Variante No. 17-73 Barrio la Esperanza, en jurisdicción del Municipio del Paso Cesar.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

En la operación de transporte de **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, en el departamento del Cesar se tienen los siguientes productos:

- Aceite de motor usado
- Aguas aceitosas
- Arena contaminada
- Aserrín contaminado
- Baterías usadas
- Borrás líquidas (combustibles)
- Cartón contaminado
- Combustible contaminado
- Chatarra electrónica
- Filtros de aire usado
- Filtros de aceite usado
- Filtros de combustible usado
- Estopas contaminadas
- Lámparas fluorescentes
- Lodos contaminados
- Llantas usadas

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **1026** de **10 OCT 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

- Pinturas dañadas
- Productos y residuos derivados del petróleo
- Residuos aceites comestibles
- Residuos grasas vegetales (aceite de palma)
- Residuos hospitalarios
- Residuos industria alimenticias
- Residuos de productos químicos
- Sodas contaminadas
- Solventes contaminados
- Vidrio contaminado

Las hojas de seguridad de los productos transportados para las diferentes empresas de carga serán suministradas por la empresa una vez se conozca el tipo de sustancia.

COBERTURA GEOGRAFICA DE OPERACIONES

La empresa durante Los últimos años ha venido ampliando sus servicios en el Transporte de Carga de sustancias peligrosas, con una estructura organizacional capaz de cubrir las necesidades de transporte de carga a nivel regional y nacional de todos sus Clientes.

Uso del Suelo:

El sitio donde se encuentran ubicadas las instalaciones de **COBRECOL SAS**, según certificado de Uso del suelo Expedido por la Oficina de Planeación Municipal del Paso, corresponde a **RESIDENCIAL MIXTO**.

Descripción del Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas:

RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S, aplica para esta actividad el procedimiento el cual vemos a continuación:

Descripción de las Instalaciones:

Las instalaciones de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL SAS**, se encuentra ubicada en el corregimiento de la Loma, Avenida la Variante No. 17-73 Barrio la Esperanza, en jurisdicción del Municipio del Paso Cesar.

Instalaciones

Número de Pisos: Las instalaciones de **COBRECOL SAS** en el corregimiento La Loma, están conformadas por 1 piso; un área donde se encuentran las áreas de Recepción, Contabilidad, Administración, Operaciones y administración.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

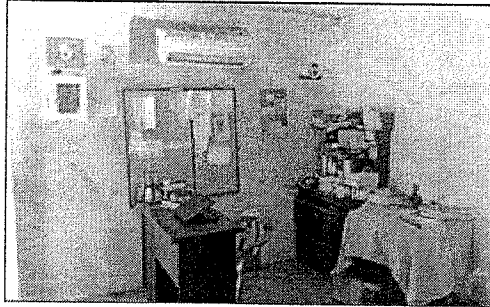
VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

1026

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No de 10 OCT 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.



Instalaciones Cobrecol

Abastecimiento de agua: cuenta con el servicio de acueducto prestado por la empresa de servicios públicos del corregimiento de la Loma.

Suministro de energía: Cuenta con el servicio de energía suministrado por la empresa Electricaribe.

Equipos Contraincendios: Dentro de las oficinas se cuenta con un extintor de Solkaflam, y un extintor PQS.

Seguridad Física: se cuenta con cerramiento de las instalaciones y una entrada controla del ingreso y salida del personal y de vehículos.

Parqueaderos: Se cuenta con un amplio parqueadero dentro de sus instalaciones que hace parte del predio donde opera la empresa.

Cantidad de Producto Almacenado, Transformado, Transportado.

La empresa RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL SAS, dentro de sus actividades comerciales, no presta los servicios de almacenamiento ni Transforma Productos de hidrocarburos o sustancias nocivas.

La cantidad aproximada de producto transportado por vehículo en cada viaje realizado es de 3.000 lt.

Volumen transportado:

La empresa RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL SAS, cuenta con un vehículo, los cual tienen una capacidad de transportar 6 toneladas de producto.

Tipo de Contenedores Utilizados:

Las características del vehículo utilizado para el transporte de hidrocarburos y/o sustancias nocivas, derivados y líquidos en general se describen en la tabla.

Tabla 1. Características del Vehículo utilizado en la Operación

PROPIETARIO	Campo Herazo Julián Andrés
SEDE	Barranquilla
RADIO DE ACCIÓN	Nacional

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

1026 de 0 OCT 2017

Continuación Resolución No 1026 de 0 OCT 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

CLASE	Camión
MARCA	JAC
COLOR	Amarillo
MODELO	2008
PLACA	TFS-923
N° DE MOTOR	CY4102B8ZLQ07058794
COMBUSTIBLE	Diesel
TIPO DE CARROZA	Estacas
N° TARJETA DE OPERACIÓN	13769
FECHA DE EXPEDICIÓN	12-Enero-2017
FECHA DE VENCIMIENTO	12-Enero-2018

Relación de las sustancias químicas, combustibles y/o peligrosas utilizadas en el proceso.

Las sustancias o productos que se transportan a través del vehículo tipo camión, son los siguientes:

- Aceite de motor usado
- Aguas aceitosas
- Arena contaminada
- Aserrín contaminado
- Baterías usadas
- Borrás líquidas (combustibles)
- Cartón contaminado
- Combustible contaminado
- Chatarra electrónica
- Filtros de aire usado
- Filtros de aceite usado
- Filtros de combustible usado
- Estopas cortaminadas
- Lámparas fluorescentes
- Lodos contaminados
- Llantas usadas
- Pinturas dañadas
- Productos y residuos derivados del petróleo
- Residuos aceites comestibles
- Residuos grasas vegetales (aceite de palma)
- Residuos hospitalarios
- Residuos industria alimenticias
- Residuos de productos químicos
- Sodas contaminadas
- Solventes contaminados *K*

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **1026** de **10 OCT 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

➤ Vidrio contaminado

Formas de almacenamiento de las sustancias

No aplica, debido a que COBRECOL SAS, solo se encarga del transporte de las sustancias y/o productos.

Hojas de seguridad de las sustancias

Las hojas de seguridad de los productos transportados para las diferentes empresas de carga serán suministradas por la empresa una vez se conozca el tipo de sustancia.

Descripción de los vehículos utilizados para el transporte de sustancias peligrosas

Para el transporte de sustancias o mercancías peligrosas nuestra empresa cuenta con una flota vehicular que tiene las siguientes características:

Frecuencia del transporte: la frecuencia para el transporte de carga en COBRECOL SAS es intermitente.

Rutas:

La ruta que se está presentando a CORPOCESAR, es la correspondiente al departamento del CESAR: San Alberto, San Martín, Aguachica, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Curumaní, Chiriguana, El Paso, Bosconia, El Copey.

Las Rutas Nacionales Utilizadas en Operación son las siguientes:

Tramo 1: Puerto Gaitán – Villavicencio.

Tramo 2: Villavicencio – Yopal.

Tramo 3: Castilla la Nueva – Villavicencio

Tramo 4: Villavicencio – Bogotá.

Tramo 5: Bogotá – Honda.

Tramo 6: Bogotá – Ibagué

Tramo 7: Ibagué – Honda

Tramo 8: Honda – Ciénaga

Tramo 9: Ciénaga – Barranquilla.

Tramo: Toda la Región Caribe

Puntos de control

Municipio el Copey – Cesar.

Horarios:

Los horarios que tiene establecido la empresa RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL SAS, para llevar a cabo el transporte de sustancias o mercancías peligrosas es de 5:00 A.M. hasta las 6:00 P.M.

Medios de comunicación y monitoreo de los vehículos:

la empresa RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL SAS, tiene instalados en su vehículos tipo camión un Sistema de Geoposicionamiento Global (GPS).

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No 1028 de 10 OCT 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

para monitorear frecuentemente los recorridos realizados, y dentro de los medios de comunicación se emplean los teléfonos móviles.

Entrenamiento de los conductores:

La empresa RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL SAS, tiene establecido un programa de capacitación periódica para el conductor, donde se abarcan temas como: conducción defensiva, primeros auxilios, control de incendios y manejo de extintores, manejo y transporte de sustancias peligrosas, MEDEVAC, entre otros.

Sitios autorizados por la empresa para el parqueo y lavado de los vehículos

La empresa RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL SAS, tiene designado como lugar para el parqueo del vehículo tipo camión las instalaciones de la empresa, ubicada en el corregimiento de la Loma.

Descripción de sistemas dentro de las instalaciones para la contención de derrames.

En vista que nuestro Ente Cooperativo se dedica solo al transporte y no al almacenamiento de mercancías peligrosas, el sistema o método que se emplea en caso de presentarse algún tipo de derrame durante el transporte del producto es la utilización del kit de contingencia que tiene el vehículo tipo camión, el cual consta de los siguientes elementos:

- ✓ Pala antichispa
- ✓ Machete
- ✓ Cordón espuma
- ✓ Paños absorbentes
- ✓ Martillo de caucho
- ✓ Manila
- ✓ Segueta
- ✓ Bolsas negras, rojas y verdes
- ✓ Lonas
- ✓ Plástico negro grueso
- ✓ Balde
- ✓ Chipa de alambre
- ✓ Cinta de peligro
- ✓ Calajanes o estacas
- ✓ Masilla o jabón rey
- ✓ Desengrasante
- ✓ Material absorbente biodegradable
- ✓ Traje de invierno
- ✓ Traje de tyvek

1.1.2 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

La caracterización físico-biótica donde se describen las condiciones y características ambientales de los diferentes Municipios por donde atraviesan las rutas.

1.1.2.1 ÁREAS DE INFLUENCIA

El área de influencia corresponde a todo corredor vial del departamento del Cesar, por donde se transporta los productos de hidrocarburos y sus derivados. /

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **1026** de **10 OCT 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

Área de influencia indirecta

Corresponde al área donde se genera el incidente causando alteraciones a los medios abióticos, bióticos y socioeconómicos por causa del derrame de Hidrocarburos y sus derivados.

✓ Área de influencia directa.

Esta área corresponde al sitio donde se genera el vertimiento de los productos derramados y su efecto directo a los cuerpos de aguas y al suelo existente.

1.1.2.2 Medio Abiótico

Dentro del medio abiótico se describen los siguientes elementos: Geología, Geomorfología, Suelos, Clima e Hidrología.

1.1.3. Medio Biótico

1.1.3.1 Ecosistemas Acuáticos

Los diferentes ecosistemas acuáticos que son susceptibles de sufrir afectación por el transporte de Hidrocarburos en los diversos corredores viales, se relacionan en la matriz de evaluación de rutas y las matrices de componentes Fisicobióticos.

1.6.3.2. Ecosistemas Terrestres

Los diferentes ecosistemas terrestres que son susceptibles de sufrir afectación por el transporte de Hidrocarburos en los diversos corredores viales, se relacionan en la matriz de evaluación de rutas (Anexo 1) y las matrices de componentes Fisicobióticos.

1.1.4. Medio Socioeconómico

El perfil productivo del Cesar lo configuran tres grandes sectores: las explotaciones de carbón mineral, las cuales generan el 99% de las exportaciones del departamento. El segundo gran componente es el sector agropecuario, que ha mostrado avances paulatinos hacia la agroindustria, así como una densificación del monocultivo de la palma de aceite y ganadería sostenible.

Finalmente, se destaca el sector servicios a través del transporte, la prestación de servicios sociales y el turismo. Éste último tiene un enorme e inexplorado potencial.

1.1.4.1. Identificación de asentamientos humanos susceptibles de afectación.

Para la identificación de la población en riesgo se tienen en cuenta el área de influencia directa e indirecta que son importantes con respecto a la ubicación de la Estación de Servicio y el posible Derrame que se puede presentar.

✓ Área de influencia directa: se tiene en cuenta a partir del punto donde ocurrió la emergencia y el recorrido que realice en la red de alcantarillado los hidrocarburos, para esto se debe analizar a ambos lados de la vía.

✓ Área de influencia indirecta

Se debe contemplar la posibilidad que ante un posible derrame de hidrocarburos alcance una emergencia mayor, en el punto de vista que pudiera generarse un incendio o una explosión, debe analizarse si existe una comunidad que pueda verse afectada por la

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

1026 CORPOCESAR-
de 10 OCT 2017

Continuación Resolución No 1026 de 10 OCT 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

emergencia, por lo que habría que cuantificar los impactos que puedan causarse a la población, recursos naturales presentes además de otros.

Municipio	Población
San Alberto	23.224
San Martin	18.213
Aguachica	89.935
La Gloria	13.448
Pelaya	17.532
Pailitas	16.834
Curumani	25.348
chiriguana	20.439
Bosconia	35.361
El Copey	26.089

Fuente: plan departamental del cesar

1.2 ANÁLISIS DE RIESGO, VULNERABILIDAD Y ACCIONES PARA REDUCCIÓN DEL RIESGOS

Una contingencia es la verificación de la probabilidad de un riesgo existente y una vez que se ha materializado, consiste en un conjunto de daños producidos sobre el medio ambiente (incluyendo vidas humanas), o sobre la infraestructura existente, por la alteración del curso de fenómenos naturales o por la acción antrópica, se de forma casual o intencionada, situación que sin importar su origen, requiere una respuesta lo más inmediata posible.

Para la evaluación del riesgo, se parte de la hipótesis de que éste es igual a la relación entre amenaza por vulnerabilidad.

2. PLAN ESTRATEGICO

2.1 Niveles de Cobertura

En este nivel se incluyó las áreas vulnerables o sensibles a ser afectadas o alteradas ante algún evento o derrame en el transporte de hidrocarburos teniendo en cuenta los riesgos y efectos que representan en los medios existentes tales como, biótico, abiótico, hidrológico y socio económico.

- Área de influencia puntual: en esta área se tienen en cuenta el ancho de la vía, incluyendo las bermas y cunetas, en el caso de ocurrir algún evento de derrame se deberá realizar labores de limpieza, contención para evitar la difusión del derrame hacia zonas vulnerables como lo son cuerpos de agua, los componentes bióticos y abióticos existentes en la vía; y operación contra incendios en caso de que ocurra; de igual manera se tendrán en cuenta los riesgos y la identificación real de las áreas susceptibles a afectaciones, esto se realizara por medio de mapas cartográficos.
- Área de influencia local: esta área está definida por el corredor vial y el área de influencia local, la cual dependerá de la magnitud del derrame o incendio, teniendo en cuenta la ruta vial donde se realiza el trasporte de sustancias peligrosas, puede ser un

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No

1026 de **10 OCT 2017**

CORPOCESAR-

por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

municipio o vereda en los que se establecen los riesgos y efectos en los diferentes medios.

- Área de influencia regional: en esta se contempla las posibles rutas del derrame o incendio, esta puede abarcar varios municipios dependiendo de la cantidad de volumen derramado o la propagación del incendio, teniendo en cuenta los puntos de control previamente establecidos en el PDC.

- **Nivel 1: Primera Respuesta (Respuesta Inicial).**

Los responsables de aplicar las medidas preventivas y las de primera respuesta son los conductores con el soporte inicial telefónico de los profesionales de la transportadora. Para ello deben aplicar los criterios de la protección de la vida, el medio ambiente y los bienes en su orden de prioridad.

En toda emergencia actúa el nivel de primera respuesta, el cual activa si se requiere los siguientes niveles de respuesta.

Cada vehículo cuenta con los siguientes elementos para atención de contingencias: Elementos de protección personal, botiquín de primeros auxilios, kit de contingencias, equipo de seguridad en carretera y sistemas de comunicación.

Los criterios para determinar la activación del nivel 1 de respuesta son:

- Derrame de volumen menor
- Incendio menor controlable (conato de incendio) por el primero en escena
- Accidente vehicular que no impida la acción del conductor y no afecte la integridad del tanque.

- **Nivel 2: Segunda Respuesta (Respuesta de Apoyo)**

El conductor o la primera persona que perciba el accidente activan el PDC mediante el llamado inicial a la central de tráfico de la transportadora.

Si la magnitud de la emergencia lo requiere, se activa el segundo nivel de respuesta mediante la intervención de las empresas de atención de emergencias en coordinación con los Concejos municipales para la gestión del riesgo.

Los criterios para determinar la activación del nivel 2 de respuesta son:

- Derrame de volumen intermedio
- Incendio menor no controlable por el primero en escena
- Accidente vehicular que impida la acción Del conductor

- **Nivel 3: Tercera Respuesta (Respuesta Especializada)**

Activación total instantánea del PNC – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR). Accidente con hidrocarburos y/o derivados cuyo volumen y severidad son mayores dentro de zona de cobertura de PDC Local y requiere la intervención de Concejos departamentales, distritales y/o municipales para la gestión del riesgo, constituyéndose

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

1026 de 10 OCT 2017

Continuación Resolución No 1026 de 10 OCT 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

potencialmente en un desastre.

El evento está totalmente fuera de control del área operativa local, y puede exceder la capacidad de sistemas locales y regionales de ayuda mutua. Todo el organigrama del PNC se pone en marcha, se instala un puesto de comando regional en la zona definida por el PNC según la localización del evento y se utiliza la estructura operativa de la empresa afectada, vigente hasta el momento, con asistencia del Comités Nacionales para la gestión del riesgo.

2.2. Establecimientos de Convenios de Ayuda Mutua

Como la mayoría de las contingencias se presentan en zonas alejadas, la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S** cuenta con empresas de apoyo que brindan soluciones logísticas para la atención rápida y eficiente de las emergencias, debido a que cuentan con equipos necesarios y personal capacitado distribuidos a lo largo de las rutas de la operación.

COBRECOL SAS cuentan en primera instancia con la empresa de apoyo GEOAMBIENTAL SA, para la atención de eventos derivados del transporte de sustancias peligrosas, es importante tener en cuenta que en las áreas geográficas en donde GEOAMBIENTAL SA., no tenga los recursos o el cubrimiento para atender un evento, se contactará a S.O.S. CONTINGENCIAS y/o DGM Matpel según sea el caso, para atender la contingencia localizada y dar la respuesta inicial mientras GEOAMBIENTAL SA., llega a la escena a asumir el comando del incidente.

- **Geoambiental S.A**

Para la atención de incidentes Geoambiental SA. Cuenta con varias bases ubicadas en diferentes lugares del país las cuales tienen los equipos necesarios para atender derrames garantizando mayor eficiencia en el control y el tiempo de respuesta.

- **Bases S.O.S Contingencias**

En las zonas donde Hidroxilo S.A.S. no tenga cobertura o tenga dificultad para el desplazamiento se contara con el apoyo de S.O.S. Contingencias que cuenta con varias bases tipo 1 y 2 ubicadas en diferentes lugares del país las cuales tienen los equipos necesarios para atender derrames garantizando mayor eficiencia en el control y el tiempo de respuesta.

Las Bases tipo 1 están dotadas con los equipos y elementos requeridos para atender completamente una emergencia de magnitud importante. Está al mando de un Supervisor de Base debidamente entrenado con el conocimiento y la experiencia necesaria. Las componen los siguientes elementos:

- ✓ Camioneta
- ✓ Motobomba 11 HP, 3" X 3" de diámetro
- ✓ Skimmer de cepillo capacidad mínima de 75 Bl/Hora
- ✓ Planta de energía Diésel 5 KVA

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

10200 OCT 2017

Continuación Resolución No. _____ por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

- ✓ Luminarias 500 W
- ✓ FastTank2500 galones
- ✓ Barreras tipo Meko
- ✓ Barreras oleófilicas
- ✓ Rollos Tela Oleofilica
- ✓ Plástico de 0.25 mm de espesor
- ✓ Desengrasante biodegradable
- ✓ Material absorbente biodegradable
- ✓ Extintores 30 lb
- ✓ Niples y codos PVC 2" y 4"
- ✓ Manilas de 1/2"
- ✓ Lonas y Bolsas
- ✓ Herramienta menor: Palas, picas, machetes, barras, hachas, baldes, canecas, cepillos, rastrillos
- ✓ EPP: Overoles, cascos, botas punta de acero, botas plásticas, guantes de nitrilo, guantes de carnaza, tapabocas, Monogafas, Chalecos reflectivos,
- ✓ Linternas
- ✓ Avisos y letreros preventivos
- ✓ Cinta, paletas y conos para señalización

Las Bases Tipo 2 son de atención primaria y se ubican los elementos necesarios para efectuar una contención inmediata, mientras se desplaza el Personal y equipos desde la base Tipo 1 más cercana. Contienen los siguientes elementos:

- ✓ Plástico de 0.25 mm de espesor
- ✓ Barreras oleofilicas
- ✓ Rollos Tela Oleofilica
- ✓ Material absorbente biodegradable
- ✓ Extintores 30 lb
- ✓ Niples y codos PVC 2" y 4"
- ✓ Manilas de 1/2"
- ✓ Lonas y Bolsas
- ✓ Herramienta menor: Palas, picas, machetes, barras, hachas, baldes, canecas, cepillos, rastrillos
- ✓ EPP: Overoles, cascos, botas punta de acero, botas plásticas, guantes de nitrilo, guantes de carnaza, tapabocas, Monogafas, Chalecos reflectivos.
- ✓ Linternas
- ✓ Avisos y letreros preventivos ↵

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No 1020 de 10 OCT 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - César.

- ✓ Cinta, paletas y conos para señalización
- ✓ Adicionalmente SOS Contingencias cuenta con 3 patrullas viales dotadas con elementos básicos necesarios para la atención inicial de contingencias y con una unidad ambiental.

Las patrullas viales están dotadas de:

- ✓ Absorbente biodegradable BIOSORB X 10 LB
- ✓ Alicates de 8" Stanley
- ✓ Arnés cruzado multipropósito
- ✓ Baldes de construcción
- ✓ Barrera absorbente 5" x 10"
- ✓ Bastón luminoso paletero
- ✓ Bolsas Plásticas Rojas
- ✓ Botiquín de primeros auxilios (19 elementos)
- ✓ Caja de herramientas metálica 50 x 19
- ✓ Calibrador de profundidad
- ✓ Cámara Fotográfica Digital (se recomienda resistente al agua)
- ✓ Camioneta 4x4 (Señalización de S.O.S Contingencias y Baliza)
- ✓ Cargador aa-aaa-nueve voltios todo en uno
- ✓ Carpa 2*2
- ✓ Carpa 3*3
- ✓ Cartucho para respirador 18000 arseg
- ✓ Celular con minutos o Moviltalk
- ✓ Cepillo Nylon tipo Edis
- ✓ Cinta aislante
- ✓ Cinta para señalización de 500 Mt * 3" peligro Cellux
- ✓ Computador portátil
- ✓ Cono vial de 90 cm Nacional
- ✓ Destornillador de estrella 1/4 x 4"
- ✓ Destornillador de pala 5/ 16x6"
- ✓ Dispersante PETROCLENEAR X 5 GLS
- ✓ Equipo Alcohosensor CDP 8000
- ✓ Eslinga
- ✓ Estopa peinada larga por kilo
- ✓ Extintores de 30 libras multipropósito (se recomienda ext.tipo B)
- ✓ Flacher luminoso para cono vial
- ✓ Hombre solo de 10" Stanley

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **1026** del **0 OCT 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

- ✓ Juego de llaves fijas de 5 / 16 a 1" Stanley
- ✓ Libro de minuta
- ✓ Linterna recargable tipo led
- ✓ Llave de expansión 12" Stanley
- ✓ Lonas en Polipropileno
- ✓ Machete 20" sin funda
- ✓ Martillo de caucho
- ✓ Mesa rimax.
- ✓ Modem internet
- ✓ Mouse
- ✓ Moviltalk
- ✓ Pala plástica Antichispa
- ✓ Paletas de señalización pare-siga vinilo 30cm
- ✓ Pica Antichispa
- ✓ Pilas recargables aaa x seis
- ✓ Pilas recargables cuadradas 9 voltios x 2
- ✓ Pistola temperatura
- ✓ Pitos
- ✓ Respirador 18000 Arseg
- ✓ Rollo tela Oleofílica
- ✓ Sello de base
- ✓ Sillas rimax

2.3. ASIGNACION DE RECURSOS

COBRECOL SAS, dispone de los siguientes recursos para el plan de contingencias:

2.3.1 IMPLEMENTACIÓN FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

2.3.1.1 IMPLEMENTACIÓN

La implementación del plan de contingencias se evidencia a través de la realización de cuatro actividades básicas:

- Capacitación y entrenamiento
- Socialización y divulgación
- Realización de simulacros
- Actualización del Plan de Contingencia

2.3.1.2 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El equipo Coordinador del plan de contingencias así como el equipo operativo recibirán capacitación en Sistema Comando de Incidentes en los niveles básico,

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **1026** de **10 OCT 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

intermedio y avanzado como se muestra en la tabla.

Programa de Capacitación en Sistema Comando de Incidentes.

MODULO	DIRIGIDO A	INTENSIDAD
Curso Básico del SCI - Estructura de la organización, herramientas, facilidades, recursos, terminología y responsabilidades.	Personas que están llamadas a participar activamente en la atención de situaciones de emergencia, tanto de nivel administrativo como operativo y que requieren conocer sus responsabilidades	4
Principios y características del SCI		
Resumen del esquema de organización		
Facilidades en el sitio del incidente		
Recursos del SCI		
Responsabilidades comunes a todos		
Nivel Intermedio del SCI - Temas avanzados de organización de respuesta, métodos de planeación, organización de respuesta	Personas a cargo de las funciones de comando, incluyendo Jefes de Sección, Funcionarios de Enlace, seguridad e Información Pública y Líderes de unidades	4
Organización de respuesta		
Organización de la estructura del incidente		
Administración de recursos		
Planes de acción del incidente		
Nivel Avanzado del SCI - Desarrollo de esquemas avanzados de comando.	Gerente y Jefes a cargo del comando de emergencias de gran tamaño. Miembros de organizaciones externas con nivel de comandante de incidente que requieren actividades de coordinación de comando unificado	6
Comando y Personal general		
Comando unificado		
Manejo de emergencias mayores		
Comando de área		
Coordinación con entidades externas en comando unificado.		

2.31.3 KIT DE CONTINGENCIAS

Todos nuestros vehículos están dotados de un kit de contingencias básico, que les permite a los operadores de vehículo realizar las actividades de contención inicial en caso de derrame de producto, el contenido del kit se describe en la tabla 18.

COMPONENTES DEL KIT AMBIENTAL Y ATENCION PRIMARIA

Ítem	Descripción	Unidad	Ítem	Descripción	Unidad
1	Barrera	Mínimo de 3 metros	19	Equipo de Carretera	Unidad
2	Paños de Tela	Mínimo 10 Paños	20	Casco	Unidad
3	Material	Mínimo 5 Kilos	21	Monogafas	Unidad
4	Desengrasante	Mínimo un Litro	22	Guantes de Nitrilo	Par
5	Fasttank Pequeño	Mínimo un Barril	23	Traje Impermeable	Unidad
6	Pala Antichispa	Unidad	24	Botas de Caucho	Par
7	Martillo Antichispa	Unidad	25	Gasas	Unidad

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **1026** de **10 OCT 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

8	Bolsas Plasticas	Mínimo 20 Bolsas	26	Algodón	Unidad
9	Balde	Unidad	27	Curitas	Unidad
10	Lonas	Mínimo 10 Lonas	28	Isodine Espuma	Unidad
11	Alambre Dulce	Mínimo 2 Kilogramo	29	Isodine Solución	Unidad
12	Tacos de Madera	Mínimo 12 Unidades	30	Alcohol	Unidad
13	Jabón (barra)	Unidad	31	Esparadrapo	Unidad
14	Conos Reflectivos	Mínimo 6 Unidades	32	Guantes	Unidad
15	Extintor de 20 Lb	Unidad	33	Tijeras	Unidad
16	Extintor de 10 Lb	Unidad	34	Pinzas	Unidad
17	Machete	Unidad	35	Venda Elástica	Unidad
18	Cinta de Seguridad	Mínimo 50 metros	36	Linterna con pilas	Unidad

2.3.1.4 DIVULGACIÓN DEL PLAN

Es de vital importancia que el plan de contingencias sea divulgado no sólo al personal operativo, sino a las autoridades locales, a los consejos municipales de gestión del riesgo y a la comunidad, con el fin de lograr respuestas colectivas, promover el compromiso de todos los actores en la respuesta a emergencias, generar capacidad de respuesta propia, articular y coordinar el accionar del SNPAD, minimizar afectaciones sociales e incrementar la credibilidad y confianza pública de la empresa en el marco de las operaciones de transporte terrestre de hidrocarburos y sus derivados.

2.4 EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Un simulacro es una serie de acciones y eventos programados y preparados para representar cualquier tipo de emergencia que tenga potencial de ocurrir en el desarrollo de las operaciones de transporte de hidrocarburos y sus derivados.

La realización de simulacros permite evaluar la capacidad de respuesta no sólo de la Empresa, sino de todas las entidades de apoyo encargadas de atender una emergencia real a nivel local o regional, en ausencia de situaciones reales de emergencia, así mismo permite comparar los procedimientos establecidos en el Plan frente a la real actuación de respuesta simulada.

2.5. VIGENCIA Y ACTUALIZACION DEL PLAN

El plan de contingencias será revisado anualmente y se actualizara en los siguientes casos:

- ✓ Por modificaciones del Plan Nacional de Contingencias
- ✓ Cuando se requiera introducir nuevas teorías, equipos y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el plan
- ✓ Después de evaluar simulacros y atención de emergencias que deriven oportunidades de mejoras significativas
- ✓ Cuando se emitan o modifique legislación nacional aplicable al tema.
- ✓ Modificación considerable de los corredores viales.
- ✓ Por su naturaleza el plan informático será actualizado por lo menos una vez al año.

3. PLAN OPERATIVO

El propósito de este plan es establecer los procedimientos operativos normalizados del Plan de Contingencias para las operaciones de transporte de hidrocarburos y derivados en los

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **1026** de **10 OCT 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

corredores viales a nivel nacional, de igual forma se definen las bases y los mecanismos de activación, notificación, mecanismos de reporte de contingencias, actividades de respuesta, control, seguimiento y evaluación de las operaciones de atención a las eventuales contingencias. El presente plan operativo está basado en el modelo Sistema Comando de Incidentes.

3.1. FORMULACION DE PLANES DE ACCION ANTE POSIBLES CONTINGENCIAS

El diseño de este plan, es establecer los procedimientos operativos normalizados del Plan de Contingencias para las operaciones de transporte de hidrocarburos y derivados en los corredores viales a nivel nacional, de igual forma se definen las bases y los mecanismos de activación, notificación, mecanismos de reporte de contingencias, actividades de respuesta, control, seguimiento y evaluación de las operaciones de atención a las eventuales contingencias. El presente plan operativo está basado en el modelo Sistema Comando de Incidentes.

3.2. Procedimiento general para el reporte y atención de emergencias

Como el operador de vehículo es el primero en escena es quien se encarga de hacer la notificación inicial del incidente a la empresa transportadora a través de los sistemas de comunicación existentes (vía satelital o celular) siguiendo los protocolos de seguridad, en caso de no estar herido ni inconsciente, de lo contrario lo hará una persona de la comunidad.

3.3 ESTRATEGIAS DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL

COBRECOL SAS., dando cumplimiento al presente ITEM, ha desarrollado estrategias en aras de fortalecer el apoyo interinstitucional para asegurar una correcta y oportuna atención ante cualquier evento que llegue a presentarse, entre estas estrategias, se encuentran incluidas: el contrato con **GEOAMBIENTAL SA** y solicitudes de ayuda mutua entre las diferentes transportadoras que hacen uso del corredor vial.

Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias

1. La empresa **COBRECOL SAS** cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados para el control de derrames que ampara las actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados por las
3. actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados se realizan dentro del Departamento del Cesar.
4. La evaluadora de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determino que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la empresa **COBRECOL SAS** ubicada en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPOCESAR-

1026 de 10 OCT 2017

Continuación Resolución No 1026 de 10 OCT 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de **\$ 1.146.218 Millón ciento cuarenta y seis mil doscientos dieciocho pesos M/L**. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b x (c+d))**	(f) Viáticos diarios (1) x 212236**	(g) Viáticos totales (b x f)	(h) Subtotales ((a x e) + g)
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	0,37	\$ 220.349,00	330.524	1.966.724
1	6	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	0,37	\$ 220.349,00	330.524	1.966.724
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.444.000,00	0	0	0,05	0	0	0	222.200
									(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)
									(B) Gastos de viaje
									(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios
									Costo total (A+B+C)
									Costo de administración (25%) = (A+B+C) x 0.25
									VALOR TABLA UNICA
									5.419.559

(1) Resolución 747 de 1996. Mintransporte.

(1) Viáticos según tabla MADS

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **1028** de **10 OCT 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. 2017 FOLIO 178	\$ 159.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 737.717
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	216
D) Vr. Del SMMLV. AÑO OBJETO DE COBRO 2017	\$ 737.717
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 159.346.872
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	216
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 1.146.218
TARIFA MAXIMA A APLICAR :	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Millón ciento cuarenta y seis mil doscientos dieciocho pesos M/L (\$ 1.146.218).**

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos sus derivados y sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1.

PARAGRAFO: La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

PARAGRAFO: CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **1026** de **10 OCT 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° **900.770.827-1**, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificada con NIT N° **900.770.827-1**, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de **Millón ciento cuarenta y seis mil doscientos dieciocho pesos M/L (\$ 1.146.218)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Entregar copia del plan de contingencias aprobado, a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en este plan, junto con una copia de la presente resolución. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
4. Presentar en el término de 30 días, el Plan de Ayuda Mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestarán apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempos estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
5. En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos en el Decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el Plan Nacional de Contingencias.
6. El titular del acto administrativo deberá reportar a CORPOCESAR, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que se adelanten, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de y cargue y descargue sea la jurisdicción de CORPOCESAR.
7. Establecer y presentar un cronograma con ejecución semestral de eventos de simulacros de emergencias en carreteras, previendo los diversos escenarios más probables tales como zona húmedas, secas, bosques, áreas urbanas y rurales (El estudio deberá determinar los puntos críticos y/o sensibles de los ecosistemas o corrientes hídricas tales como puntos de captación de aguas potable, instalaciones de bocatomas entre otras e incluirlos dentro del plan informativo.
8. Aportar copia de las tarjetas de rutas actualizadas.
9. Aportar copia de los certificados de capacitación, entrenamiento o formación del equipo de los transportadores calificados con conocimientos y preparación para actuar en situaciones contingencias con un mínimo de cien horas (100). Estas certificaciones deberán ser de entidades o empresas avaladas o certificadas para desarrollar este tipo de procesos de formación o en competencias laborales específicas. Adicionalmente se deberá hacer entrega de medios de verificación de las fases de entrenamiento de los conductores.
10. Ajustar dentro del plan del presupuesto presentado en el ítem de los recursos financieros establecidos en etapa de la implementación del PDC, y que estén destinados específicamente para cubrir la presentación de algún evento contingente. Dicho rubro estar destinado a compensar los costos equivalentes por las valoraciones económicas de los flujo de bienes y

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

-CORPOCESAR-

de 10 OCT 2017

Continuación Resolución No _____ por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **ORLANDO GOMEZ BUITRAGO**, en calidad de representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1, y domicilio en la AV La Variante N° 17 -73 Barrio la Esperanza La Loma, Municipio del paso - Cesar.

servicios ambientales que este involucrados por la afectación a terceros relacionados con la pérdidas, disminución o merma de lucro cesantes, entre otros.

11. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificada con NIT N° 900.770.827-1, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al representante legal de la empresa **RECICLADORA Y SERVICIOS INTEGRALES COBRECOL S.A.S**, identificado con NIT N° 900.770.827-1 o a su apoderado legalmente constituido.


ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

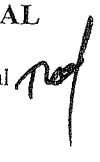

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 10 OCT 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

V°B°: Raúl Suarez Peña/ Subdirector General Área De Gestión Ambiental 
Aprobó: Julio Berdugo Pacheco /Asesor de Dirección
Proyectó: Genoveva Daza Rueda/ ingeniera Contratista 
Expediente N° SGA-018-2017

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015